



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 21 de agosto de 2024

**H.C.M. PIO N° 100/24**

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 91 de 21 de agosto de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Registro Int. N° 2222/24, emitida por el Concejal: Eduardo Serafín Lora Siñani, con propuesta de Petición de Informe Oral con **carácter de urgencia**; fijando fecha y hora para el día **miércoles 04 de septiembre de 2024 a horas 10:30 a.m.** en instalaciones del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto.

### **PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 100/24 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)**

Con la facultad que confiere el Art. 16, numeral 15, de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, solicito a ustedes, remitir al Ejecutivo Municipal, de conformidad con los artículos 14 y 17, de la Ley Autonómica Municipal 330/23 la petición de informe oral y de urgencia planteada a continuación:

1. Informe documentalmente, cuantos contratos se tiene suscritos con la firma Arduz & Asociados o individualmente, con el Dr. José María Arduz para que atienda a FANCESA y/o a las subsidiarias.
2. Informe documentalmente: a) cuales son los contratos firmados con Arduz & Cia o con el Dr. José María Arduz y en qué casos, b) que etapas comprenden, c) cuanto se ha cancelado por cada uno de los procesos, d) cuantos juicios se han ganado y cual el estado procesal actual de todos y cada uno de los actos que está patrocinando o defendiendo la firma Arduz & Cia o individualmente, el Dr. José María Arduz.
3. Informe documentalmente y explique, en función al detalle de ventas individualizado por cada una de las regionales (SUR, ORO, ISSA, etc.) y por cliente cuanto adeudan a FANCESA, cuales son los contratos suscritos, las garantías ofrecidas.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

4. Informe documentalmente, en función a la pregunta anterior: cuál de estas deudas informadas están en proceso legal, cuales son incobrables, cuales prescribieron.
5. Informe documentalmente, cual la acción de la denominada Sindicatura Plural sobre el incremento de las cuentas por cobrar de la gestión 2023 y de la gestión 2024.
6. Informe documentalmente, cuales son los procesos legales perdidos por FANCESA o las subsidiarias, a cuánto asciende cada uno de ellos, cuanto se ha provisionado para la gestión 2024.
7. Informe documentalmente, cuantas garantías ha otorgado FANCESA a terceros (ejemplo, GESTORA).
8. Informe documentalmente, cuantos pagos se han efectuado por FANCESA y/o las subsidiarias por procesos legales.
9. Informe documentalmente, que garantías ofrecen terceros, en favor de FANCESA y cuales se han registrado en las instancias correspondientes (DDRR, INRA, TRANSITO, etc.).
10. Informe documentalmente, cuantas y cuales acciones de repetición se han gestionado por parte de FANCESA.
11. informe documentalmente, todo lo relacionado a los puntos dictaminados en el informe de auditoría, explique circunstancialmente en cada uno de los puntos, que acciones y que ajustes se han realizado a la fecha y cual la incidencia en los estados financieros, de reconocerse los mismos (cuentas por cobrar, obras en construcción, inversiones, activos fijos, inventarios, dividendos, procesos legales, control interno, incertidumbre de empresa en marcha).

Con este particular motivo saludamos a usted atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



Lic. Luz Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**